

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 25 de marzo de 2013
Código del Proyecto	2.12.11
Denominación del Proyecto	Cultura en Espacio Público y en el Extranjero
Periodo Examinado	Año 2011
Programa Auditado	<ul style="list-style-type: none"> • Programa 14 - Actividades en Espacio Público y en el Extranjero
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 500 – Ministerio de Cultura
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura - Programa 14 - Actividades en Espacio Público y en el Extranjero – Unidad Ejecutora 500
Objetivo de la Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas
Alcance	<p>Verificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) los aspectos legales y la pertinencia de la imputación al Programa 14 de las contrataciones que se realizaron durante el ejercicio 2011. 2) los aspectos legales de las operaciones de pago imputadas al Programa 14 durante el ejercicio 2011. 3) Su ajuste al marco normativo aplicable.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	16 de julio y el 14 de noviembre de 2012.
Observaciones	<p>Presupuesto 2011</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2011 correspondiente al Programa 14 no cuenta con planillas ni informes ni documentación de respaldo.

	<p>Circuito de las Contrataciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. No existen manuales de procedimientos relacionados con los circuitos administrativos encargados de las contrataciones imputables al Programa 14 vigentes durante el año 2011 (UE 500). 3. No se verifica en el circuito la intervención de un área del Ministerio, especializada en temas artísticos, que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales (certificación de servicios o de la realización de la obra). <p>Locaciones de Servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. En el 11,03% (17 casos) de los expedientes tramitaron contrataciones con personas jurídicas debiendo utilizarse para las mismas el procedimiento de la Ley 2095 y no el régimen de los Decretos 915 /09 y 1008/09. (ver ANEXO) 5. En 59 acuerdos, que representan el 36,87% de los contratos celebrados (160), el objeto no está suficientemente descrito o determinado. (ver ANEXO) 6. Se verificó que en 24 actuaciones (15,58% del total) interviene un representante de los artistas en la contratación, observándose que los controles impositivos y de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, se efectúan sobre él y no sobre el representado. Esto torna inconsistentes este tipo de controles. (ver ANEXO) 7. En 1 caso no se agregó a las actuaciones el certificado de deudores alimentarios morosos del contratado conforme la Ley 269 (ver ANEXO) 8. En el 100% no se agregan a las actuaciones constancia de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que aprueba la contratación, no obstante estar ordenada esta publicación por el propio acto administrativo. 9. En 1 actuación no se agrega copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona que firma el contrato. (ver ANEXO) 10. En el 3,89% de los casos no se agrega la declaración jurada. (ver ANEXO) 11. En 1 caso el contrato no fue firmado por el contratado. (ver ANEXO) 12. En el 6,25 % de los contrato no posee fecha de firma. (ver ANEXO) 13. El 5,19 % de los expedientes no está foliado. (ver ANEXO)
--	--

	<p style="text-align: center;">ANEXO)</p> <p>14. En 1 caso se incumple con el artículo 53 del Decreto 1510/97 toda vez que esa norma fija un límite de \$ 5.000 para otorgar mandato ante autoridad administrativa y se firma un contrato por \$ 6.000. (ver ANEXO)</p> <p>15. En un caso se contrata con una SRL integrada por dos personas. Uno de los integrantes rubrica el acuerdo pero no es la persona cuya firma obliga a la SRL, toda vez que la cláusula novena del acta constitutiva de la SRL establece como socio gerente a cargo del uso de la firma social al otro socio. (ver ANEXO)</p> <p>16. En 1 caso el contrato original aprobado por Resolución 609-MCGC-11 por \$ 84.000 es imputado al Programa 14, pero a fs 56/57 obran tres copias de una cláusula adicional modificatoria que aumenta el monto mensual del contrato de \$ 7000 a \$ 10000 por el período comprendido entre el 1/7/11 al 31/12/11. La diferencia de \$ 18000 resultante (\$ 3000 por seis meses) se imputó a otro Programa (Programa 1 ATW – CONDUCCIÓN. Esta modificación se aprobó mediante Resolución 5461-MCGC-11 2). (ver ANEXO)</p> <p>Cajas Chicas Especiales</p> <p>17. Tres (3) Cajas Chicas Especiales que tienen impacto en el Programa Presupuestario 14 también lo tiene parcialmente en el Programa Presupuestario 1 a pesar de tratarse de actividades no imputables al Programa auditado. (ver ANEXO)</p> <p>18. Tres (3) Cajas Chicas Especiales que tienen impacto en el Programa Presupuestario 14 también lo tiene parcialmente en el Programa Presupuestario 1 a pesar de tratarse de actividades imputables al Programa auditado. (ver ANEXO)</p> <p>19. De la etapa de imputación de estas Cajas Chicas Especiales no queda registros ni constancia en la documentación que permita asociar cada factura al programa al que se determinó su imputación.</p> <p>20. En siete Cajas Especiales se incumplen los plazos de rendición por parte del responsable del fondo. (ver ANEXO)</p> <p>Operaciones de Pago</p> <p>21. Se verifica la existencia en una carpeta de un comprobante de AFIP del beneficiario insertado en el expediente</p>
--	---

sin foliar. (ver ANEXO) Expediente 77.440/11

22. Observaciones a la validez de las facturas que se abonaron mediante órdenes de pago C41.

Exp. N*	Tipo Fac.	N*	Situación	CUIT	Importe	Observaciones
203927-11	C	1-6	Monotributo	20-24913517-9	3.000	No registra impuestos activos
154052-11	C	1-5	Monotributo	20-31059203-0	6.750	No registra impuestos activos
203927-11	C	1-1	Monotributo	20-27528968-0	3.000	No registra impuestos activos AFIP. AGIP Integra el padrón de Alto Riesgo Fiscal

23. Observaciones a la validez de las facturas que se abonaron mediante Cajas Chicas Especiales.

Exp. N*	Tipo Fac.	N*	Situación	CUIT	Importe	Observaciones
973.239/11	C	1-11193	Monotributo	27-06136713-1	2.430	El contribuyente no cuenta con impuestos activos en AFIP. Integra el padrón de contribuyentes morosos (ingresos brutos)
2.384.084/11	C	1-164	Monotributo	20-13992488-7	315	No registra impuestos activos
2.384.084/11	C	1-208	Monotributo	20-17873748-2	3.900	La factura no registra su condición frente al IVA
1.516.559/11	C	1-22	Monotributo	20-16464751-4	10.000	Dado de Baja AFIP por registrar incumplimientos
2.152.718/11	C	1-1082	Monotributo	20-20729667-9	570	Baja AFIP
2.152.718/11	C	1-20	Monotributo	20-11994695-7	1.000	Constancia de inscripción IVA Responsable a partir Noviembre 2011.
2.340.166/11	C	1-14	Monotributo	20-18142030-9	18.000	Baja AFIP

Cumplimiento de las metas físicas

24. No consta que la Jurisdicción lleve registro de información de la gestión física de la ejecución del Programa 14, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes.

25. No constan las evaluaciones de cumplimiento de las metas físicas presupuestarias

	<p>26. En el Resumen de Ejecución de Programa correspondiente al Programa 14 no se informan los datos sobre el Realizado de la Ejecución Física Anual.</p> <p>Correspondencia de las contrataciones con el Objeto</p> <p>27. Mediante 3 Cajas Chicas Especiales se le imputó sin corresponder al Programa 14 la suma total de \$ 117.923,97, que no correspondían según la descripción del Programa teniendo en miras los Objetivos descritos en el Presupuesto 2011. (ver ANEXO)</p> <p>28. Mediante 3 Cajas Chicas Especiales no se imputó al Programa 14 la suma de \$ 2.970.437,98, que así correspondían según la descripción del Programa teniendo en miras los Objetivos descritos en el Presupuesto 2011. (ver ANEXO)</p> <p>29. Se le imputó al Programa 14 la contrataciones de una locación de servicios que no se ajustan a los Objetivos propios descritos para el programa en el Presupuesto 2011. (ver ANEXO)</p> <p>Control interno - Resguardo de la información</p> <p>30. Tres (3) expedientes correspondientes a contrataciones no fueron debidamente resguardados por el sector correspondiente del Ministerio de Cultura resultando los mismos extraviados o destruidos. (ver ANEXO)</p> <p>31. Treinta y ocho (38) expedientes correspondientes a operaciones de pago no fueron debidamente resguardados y/o archivados por el sector correspondiente de la Contaduría General de la C.A.B.A. resultando los mismos extraviados o inexistentes. (ver ANEXO)</p>
--	---

<p>Conclusiones</p>	<p> Durante la ejecución del presente Proyecto de Auditoría pudieron detectarse deficiencias en la etapa de formulación presupuestaria, relacionadas a su difusa definición, la falta de planillas y documentación respaldatoria que den sustento a la ponderación que llevó a la cifra solicitada finalmente. No contar con registros y evaluación de metas físicas dificulta la planificación de las actividades del programa y su eficacia y eficiencia. Concomitantemente durante la ejecución Presupuestaria fueron frecuentes tanto las imputaciones de gastos correspondientes a otros Programas como la imputación de gastos pertinentes al Programa sobre los fondos de otros Programas Presupuestarios. </p> <p> Por otra parte se observó la utilización de formas de contratación inadecuadas a la naturaleza de las prestaciones contratadas. Como otro elemento destacable se verificó que en la etapa de certificación del circuito de contrataciones artísticas, no se incluye un visado de área artística alguna involucrada en la efectiva prestación final que pueda dar certeza, más allá de lo administrativo, de la positiva realización de la actividad en tiempo y forma. </p>
----------------------------	--

ANEXO Comprobantes y Expedientes Observados

Locaciones de Servicios

Observación 4.

EXPTES N° 95976/2011; 1028520/2011; 2154746/2011; 95993/2011; 96036/2011; 59442/2011; 1028594/2011; 116122/2011; 95892/2011; 116141/2011; 59507/2011; 165712/2011; 179171/2011; 96335/2011; 59576/2011; 96339/2011; 116148

Observación 5.

EXPTES N° 96157/2011; 179883/2011; 60667/2011; 77763/2011; 179741/2011; 179741/2011; 95976/2011; 60652/2011; 60662/2011; 60685/2011; 2153653/2011; 154066/2011; 60679/2011; 59706/2011; 77588/2011; 1028520/2011; 179853/2011; 60655/2011; 2154746/2011; 95993/2011; 116119/2011; 77757/2011; 96026/2011; 96199/2011; 96151/2011; 60684/2011; 179717/2011; 2154489/2011; 165752/2011; 116219/2011; 203927/2011; 60641/2011; 60669/2011; 2154537/2011; 96036/2011; 153853/2011; 77580/2011; 60670/2011; 179450/2011; 179450/2011; 179450/2011; 96139/2011; 59472/2011; 60673/2011; 96001/2011; 179761/2011; 179761/2011; 96372/2011; 60647/2011; 59442/2011; 96290/2011; 95985/2011; 1028594/2011; 116122/2011; 66105/2011; 60677/2011; 95892/2011; 116141/2011; 77533/2011

Observación 6.

EXPTES N° 59592/2011; 60690/2011; 59507/2011; 1028520/2011; 2154746/2011; 95993/2011; 165964/2011; 60693/2011; 96335/2011; 96358/2011; 59651/2011; 95917/2011; 96036/2011; 59583/2011; 59613/2011; 59675/2011; 59442/2011; 59576/2011; 96339/2011; 1028594/2011; 116148/2011; 116121/2011; 116141/2011; 116136/2011.

Observación 7.

EXPTES N° 179853/2011

Observación 9.

EXPTES N° 1028520/2011

Observación 10.

EXPTES N° 95993/2011; 1028594/2011; 5892/2011; 16141/2011

Observación 11.

EXPTES N° 96358/2011

Observación 12.

EXPTES N° 2153653/2011; 154066/2011; 2154489/2011; 96358/2011; 2154537/2011; 96139/2011; 96001/2011; 96339/2011; 1028594/2011; 95892/2011

Observación 13.

EXPTES N° 29793/2011; 179741/2011; 179741/2011; 2153653/2011; 179717/2011; 2154489/2011; 59651/2011; 2154537/2011; 179761/2011; 179761/2011; 60647/2011; 2391248/2011; 166105/2011

Observación 14.

EXPTES N° 60688/2011; 77510/2011; 2154746/2011; 2391605/2011; 59651/2011; 60670/2011; 96304/2011; 77061/2011

Observación 15.

EXPTES N° 59651/2011

Observación 16.

EXPTES N° 165712/2011

Observación 17.
EXPTE N° 179450/2011

Cajas Chicas Especiales

Observación 18.
EXPTES N° 785/MHGC/11; 2.384.085/MHGC/11 y 130/MHGC/11

Observación 19.
EXPTES N° 336/MHGC/11; 553/MHGC/11 y 1185/MHGC/11

Observación 21.
EXPTES N° 2.152.718/11; 2.384.084/11; 1.516.559/11; 1.227.005/11; 2.340.166/11;
2.372.931/11 y 408.747/11.

Correspondencia de las contrataciones con el Objeto

Observación 28.
785/MHGC/11; 2.384.085/MHGC/11 y 130/MHGC/11.

Observación 29.
EXPTES N° 336/MHGC/11; 553/MHGC/11 y 1185/MHGC/11.

Observación 30.
EXPTE N° 29793/2011 CUIT 20-24820862-8 función chofer del Ministro.

Control interno - Resguardo de la información

Observación 31.
EXPTES N° 165697/11; 179171/11 y 154041/11

Observación 32.
EXPTES N° 179.171/11; 95.993/11; 2.154.746/11; 60.652/11; 60.685/11; 59.706/11; 77.588/11;
2.153.616/11; 95.926/11; 224.717/11; 165.964/11; 2.154.489/11; 2.391.605/11; 59.651/11;
116.219/11; 224.717/11; 165.718/11; 96.316/11; 60.670/11; 59.675/11; 96.290/11; 95.985/11;
77.061/11; 77.377/11; 77.563/11; 60.677/11; 116.228/11; 116.136/11; 59.507/11; 77.497/11;
96.283/11; 60.647/11; 96.160/11; 96.165/11; 224.717/11; 224.717/11; 153.853/11; 103.927/11.